

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

10389 *ORDEN de 25 de abril de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 1.858/1986, promovido por don Luis Alvarez Alonso y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 1 de septiembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 1.858/1986, en el que son partes, de una, como demandantes don Luis Alvarez Alonso y otros y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de diversas fechas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra las resoluciones de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de diversas fechas, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando, parcialmente el recurso interpuesto por don Luis Alvarez Alonso y otros debemos declarar y declaramos:

1.º Nula, por no ser ajustada a derecho, la resolución administrativa que declaró la incompatibilidad de don Ignacio Cisneros Gómez como Jefe de Sección del Hospital del Rey y Médico del Registro Civil, puestos de trabajo que se declaran compatibles, manteniendo la incompatibilidad con relación a la plaza de Médico General del INSALUD.

2.º Válidas por ser ajustadas a derecho las restantes resoluciones administrativas que, expresamente, se confirman.

3.º La inadmisibilidad de las peticiones de indemnización formuladas en el apartado d) del «Suplico» de la demanda.

4.º Que no ha existido desviación de poder en las resoluciones administrativas recurridas. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de abril de 1994.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

10390 *ORDEN de 25 de abril de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada, en grado de apelación, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 719/1992, promovido por don Luis Alvarez Alonso y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, en grado de apelación, con fecha 29 de noviembre de 1993, en el recurso de apelación número 719/1992, en el que son partes, de una, como apelantes, don Luis Alvarez Alonso y otros y de otra, como apelada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 1 de septiembre de 1988, sobre incompatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Luis Alvarez Alonso y demás personas que se relacionan en el encabezamiento, contra la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de primero de septiembre de 1988, dictada en el recurso 1858/1986. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

10391 *ORDEN de 25 de abril de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 5.890/1991, promovido por doña María Angeles Almonte Pinos.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 31 de marzo de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 5.890/1991, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Angeles Almonte Pinos, y de otra, como demanda, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 5 de noviembre de 1991, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 24 de junio de 1991, sobre continuidad en la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado de la recurrente.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando, parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Angeles Almonte Pinos contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas de 5 de noviembre de 1991, desestimatoria de la alzada entablada contra otra del Servicio Provincial de Muface de petición formulada por la recurrente, la anulamos por contrarias a derecho, reconociendo el derecho de ésta a su continuidad en Muface como mutualista obligatoria, ordenando a la entidad la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la efectividad de dicha declaración. Se desestima el recurso en lo relativo a indemnización por daños y perjuicios a la interesada.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de abril de 1994.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado.